Re: 47980408-9001-2013-00008-00

Pura De la cruz olivero <puradelacruzolivero@gmail.com>

Jue 16/02/2023 3:25 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera <j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (546 KB)

Gmail - 47980408-9001-2013-00008-00 DIOGENES.pdf;

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ZONA BANANERA

Sr. Juez

E.S.D

RAD: 47980408-9001-2013-00008-00

REF. PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE BLAS RODRÍGUEZ PERTUZ

ASUNTO: RECURSO A SU AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD

REVISIÓN DE ACTUACIÓN

PURA DE LA CRUZ OLIVEROS, mayor de edad, y vecina del Municipio de Soledad – Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.401.348 de Fundación – Magdalena, con tarjeta profesional N° 78.546 del Consejo Superior de la Judicatura, E-MAIL puradelacruzolivero@gmail.com, dirección CARRERA 1 E # 46E – 03, 2 PISO BARRIO CIUDADELA 20 DE JULIO, BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

Teniendo en cuenta su pronunciamiento en el cual se deniega el recurso incoado aduciendo que el Auto objeto de recurso fue proferido el día 05 de septiembre de 2022, no se tiene en cuenta que el mismo estuvo en estado solo hasta el día 26 de septiembre de dicha anualidad, por lo cual es extraño el pronunciamiento que afirma que el plazo para presentar recurso estaba entre el 06 y 08 de septiembre de 2022, cuando esto no corresponde a la verdad, como consta y aparece en el registro de la plataforma TYBA.

Así también véase que se indica que el recurso fue presentado el día 30 de septiembre de 2022 cuando esto tampoco es cierto, pues fue presentado el día 28 de septiembre y reenviado el día 29 con el fin de que el Despacho confirmar el recibido correctamente del mismo, por lo cual se advierte que no se hizo la valoración de los términos en debida forma y se ha denegado en base a actuaciones que deben ser revisadas nuevamente, pues se ha cumplido con lo legalmente establecido.

Agradeciendo a este Despacho se revise su actuación.

Atentamente:

PURA DE LA CRUZ OLIVEROS

CC N° 57.401.348

TP N° 78.546 DEL CSJ

El vie, 30 sept 2022 a la(s) 09:07, Pura De la cruz olivero (puradelacruzolivero@gmail.com) escribió:

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ZONA BANANERA

Sr. Juez

E.S.D

RAD: 47980408-9001-2013-00008-00

REF. PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE BLAS RODRÍGUEZ PERTUZ

ASUNTO: RECURSO A SU AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD

PURA DE LA CRUZ OLIVEROS, mayor de edad, y vecina del Municipio de Soledad – Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.401.348 de Fundación – Magdalena, con tarjeta profesional N° 78.546 del Consejo Superior de la Judicatura, E-MAIL puradelacruzolivero@gmail.com, dirección CARRERA 1 E # 46E – 03, 2 PISO BARRIO CIUDADELA 20 DE JULIO, BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

---------- Forwarded message ---------

De: **Pura De la cruz olivero** <puradelacruzolivero@gmail.com>

Date: mié, 28 sep 2022 a la(s) 10:45

Subject: Re: 47980408-9001-2013-00008-00

To: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera <j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ZONA BANANERA

Sr. Juez

E.S.D

RAD: 47980408-9001-2013-00008-00

REF. PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE BLAS RODRÍGUEZ PERTUZ

ASUNTO: RECURSO A SU AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD

PURA DE LA CRUZ OLIVEROS, mayor de edad, y vecina del Municipio de Soledad – Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.401.348 de Fundación – Magdalena, con tarjeta profesional N° 78.546 del Consejo Superior de la Judicatura, E-MAIL puradelacruzolivero@gmail.com, dirección CARRERA 1 E # 46E – 03, 2 PISO BARRIO CIUDADELA 20 DE JULIO, BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

Gmail **Pura De la cruz olivero <puradelacruzolivero@gmail.com>**

47980408-9001-2013-00008-00

Pura De la cruz olivero <puradelacruzolivero@gmail.com> 30 de septiembre de 2022, 09:07
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera <j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ZONA BANANERA

Sr. Juez

E.S.D

RAD: 47980408-9001-2013-00008-00

REF. PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE BLAS RODRÍGUEZ PERTUZ

ASUNTO: RECURSO A SU AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD

PURA DE LA CRUZ OLIVEROS, mayor de edad, y vecina del Municipio de Soledad – Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.401.348 de Fundación – Magdalena, con tarjeta profesional N° 78.546 del Consejo Superior de la Judicatura, E-MAIL puradelacruzolivero@gmail.com, dirección CARRERA 1 E # 46E – 03, 2 PISO BARRIO CIUDADELA 20 DE JULIO, BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

---------- Forwarded message ---------
De: **Pura De la cruz olivero** <puradelacruzolivero@gmail.com>
Date: mié, 28 sep 2022 a la(s) 10:45
Subject: Re: 47980408-9001-2013-00008-00
To: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera <j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ZONA BANANERA

Sr. Juez

E.S.D

RAD: 47980408-9001-2013-00008-00

REF. PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE BLAS RODRÍGUEZ PERTUZ

ASUNTO: RECURSO A SU AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD

PURA DE LA CRUZ OLIVEROS, mayor de edad, y vecina del Municipio de Soledad – Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.401.348 de Fundación – Magdalena, con tarjeta profesional N° 78.546

del Consejo Superior de la Judicatura, E-MAIL puradelacruzolivero@gmail.com, dirección CARRERA 1 E # 46E – 03, 2 PISO BARRIO CIUDADELA 20 DE JULIO, BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

PARA JUZ ZONA BANANERA 30S.pdf
117K